

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reunida el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, dentro del asunto del Orden del Día *"4. Asuntos de urgencia: tratamiento de los que procedan"*; ACORDÓ:

Aprobar la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025/2026 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los siguientes Institutos Universitarios o Departamentos.

La distribución se anexa a la presente certificación debidamente autenticada por esta Secretaría.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a dos de junio de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA
Ana B. Suárez Calvo

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

P.S. (art. 12 Ley 11/2003, de 4 de abril)
EL VICEPRESIDENTE
Jesús León Lima



PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES – CURSO 2025/2026

Antecedentes

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha recibido del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes una asignación de 15 becas de colaboración para el curso académico 2025/2026, destinadas a estudiantes de último curso de Grado o de primer curso de Máster Universitario, con el fin de iniciarles en tareas de investigación dentro de los departamentos universitarios.

Según lo establecido en el artículo 11 del borrador de la convocatoria, corresponde al Consejo Social asignar un número cierto y concreto de becas a los departamentos universitarios, sin que esta asignación pueda depender del número de solicitudes presentadas, del expediente académico de los candidatos ni de la calidad del proyecto.

Criterios de distribución propuestos.

1. Asignación individual por orden de producción científica y/o interés institucional.

Las becas se asignarán de manera secuencial, otorgando éstas a cada uno de los Institutos Universitarios y/o Departamentos de la ULPGC, siguiendo el orden descendente de su producción científica relativa y por interés institucional y en el número inicial indicado en la tabla anexa. Si en la asignación inicial no se cubriera el cupo de 15, se continuará con el listado hasta completar el número total de 15.

2. Mecanismo de reasignación mediante rueda.

En caso de que alguna de las unidades inicialmente adjudicatarias no disponga de candidatos que reúnan los requisitos exigidos por la convocatoria, su beca pasará a la siguiente unidad de la lista con candidatos válidos. Una vez recorrida la lista completa, si aún quedan becas vacantes, se reiniciará el ciclo desde el principio, aplicando el mismo criterio, hasta completar la totalidad del cupo.

3. Lista priorizada adicional.

En cumplimiento de la convocatoria, se incorporará una lista priorizada adicional equivalente al menos al 10% del total de becas asignadas (es decir, al menos 2 unidades más), seleccionadas conforme al mismo orden de prelación, para su activación en caso de insuficiencia de candidatos en las unidades inicialmente adjudicatarias.

4. Publicación y certificación.

La distribución será publicada por la Universidad antes del 4 de junio de 2025, tal y como establece la normativa, e incluida en el módulo correspondiente de la aplicación de becas del Ministerio, acompañada del certificado que acredite dicha publicación.



Propuesta de acuerdo.

Se propone a la Comisión Permanente del Consejo Social:

Aprobar el procedimiento de distribución de las 15 becas de colaboración del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025/2026, conforme a los criterios descritos en esta propuesta. Dicha distribución se concretará en un listado ordenado por producción científica relativa e interés institucional, asignando una beca por unidad, seguido de una lista priorizada adicional, y será publicado dentro del plazo establecido por el Ministerio.

ANEXO

Instituto/Departamento	Becas Asignadas inicialmente	Relación priorizada
Instituto Univ. de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.	2*	SI
Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales.	1	SI
Instituto Univ. Inv. Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Mar.	1	SI
Instituto Univ. Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.	1	SI
Instituto Univ. de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.	1	SI
Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.	1	SI
Instituto Univ. Estudios Ambientales y Recursos Naturales.	1	SI
Instituto Univ. Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunic.	1	SI
Departamento de Ingeniería Mecánica.	1	SI
Instituto Universitario de Cibernética, Empresas y Sociedad.	1	SI
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada.	1	SI
Instituto Univ. Sistemas Inteligentes y Aplic. Numéricas Ing.	1	SI
Departamento de Análisis Económico Aplicado.	1	SI
Departamento de Educación.	1	SI
Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interp.		SI
Departamento de Ciencias Históricas.		SI
Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.		SI
Dep. Filología Hisp. Clásica y Est. Árabes y Orientales.		SI
Departamento de Mét. Cuantitativos en Economía y Gest.		SI
Departamento de Análisis Económico Aplicado.		SI
Departamento de Matemáticas.		SI
Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática.		SI
Departamento de Morfología.		SI
Departamento de Derecho Público.		SI
Departamento de Economía y Dirección de Empresas.		SI
Dep. Patología Animal, Producción Animal, Bromat....		SI
Departamento de Psicología, Sociología y Trabajo Social.		SI
Departamento de Química.		SI
Departamento de Educación Física.		SI
Departamento de Física.		SI
Departamento de Ciencias Clínicas.		SI
Departamento de Exp. Gráfica y Proyectos Arquitect.		SI
Departamento de Informática y Sistemas.		SI

* Solo en la primera vuelta, a partir de la segunda, se le asignará una beca.

